



**Ministerio Público**

**Procuración General de la Nación**

**Concurso N° 103 M.P.F.N.**

///nos Aires, 13 de marzo de 2015.

Dejo constancia que el Tribunal Evaluador del Concurso N° 103 M.P.F.N. me hizo saber que DISPUSO ampliar el límite o tope de cuarenta (40) personas previsto en el artículo 33, tercer párrafo del Reglamento de Selección de Magistradas/dos del M.P.F.N. (Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente por la Resolución PGN N° 307/14), a la totalidad de los/as concursantes que aprueben el examen escrito —esto es, aquellos que obtengan, al menos, el 60 % del puntaje máximo previsto (30/50 puntos)— en el dictamen de evaluación previsto en el art. 33 del Reglamento de Concursos. Ello, en atención a la cantidad de vacantes convocadas (ocho —8—), a lo que se suma que, de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la Resolución PGN N° 327/14 de convocatoria al concurso, cada postulante pudo optar competir para los cargos correspondientes a no más de tres (3) ciudades; de lo que podría derivarse que, si se aplicara el tope de cuarenta (40) personas, es posible que respecto de alguna o algunas de las vacantes concursadas no se alcance a completar la terna mínima que permitiría avanzar con el proceso de selección.

Se hace saber lo precedentemente dispuesto mediante su publicación en la página web institucional.

Fdo.: Ricardo Alejandro Caffoz Secretario Letrado